Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Informe Técnico de Valoración

Sobre Nº2

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

27/11/2019

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	1/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==

ÍNDICE

1 Objeto del Informe

2 Criterios de Valoración y puntuación máxima

2.1 Criterios evaluables mediante un juicio de valor

2.2 Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas

3 Análisis del Programa de trabajo del Plan de Seguimiento y Evaluación

3.1 Calidad técnica de la propuesta (máximo 5 puntos)

3.2 Descripción del planteamiento general del trabajo (máximo 10 puntos)

4 Análisis de las propuestas mediante aplicación de fórmulas

4.1 Número de visitas por jornada de trabajo

4.2 Oferta económica

4.3 Mejoras

5 Cuadro resumen de la valoración total

6 Conclusión

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	2/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==

1.- Objeto del Informe

El objeto de este Informe es la valoración de la propuesta en lo relativo a los criterios sujetos a juicio de valor en relación con el expediente para la contratación de la asistencia técnica para el seguimiento técnico y evaluación de las actuaciones financiadas por la Agencia Andaluza de la Energía (Expediente AAE2019—0021) y concretamente a lo relativo al Programa de Trabajo del Plan de Seguimiento y Evaluación del sobre número dos, para el cual se han presentado dos licitadores.

La mesa de contratación en su acta de 08 de octubre de 2019 acuerda que la documentación presentada por los licitadores cumple con los requisitos establecidos y que por tanto pueden ser objeto de valoración las propuestas de Programas de Trabajos presentadas, por lo que se procede a realizar la valoración en base a lo establecido en los pliegos.

2.- Criterios de Valoración y puntuación máxima

2.1 Criterios evaluables mediante un juicio de valor

El Anexo X: Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración, del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al expediente de contratación (AAE2019-0021) establece que la puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación, cuya ponderación depende de un juicio de valor, es de 15 puntos, siendo los criterios de valoración y la propuesta máxima asignada los siguientes:

La propuesta técnica o programa de trabajo del Plan de Seguimiento y Evaluación (con un máximo de 40 folios, contando portada y contraportada, en tamaño A4, a una sola cara, y que será presentada también en soporte electrónico como pen o CD ROM), deberá ajustarse a las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán entendidas como requisitos mínimos de la misma. En todo caso, la propuesta técnica deberá contener los siguientes apartados y contenido, siguiendo estrictamente el orden establecido:

2.1.1. Calidad técnica de la propuesta.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 5 puntos.

Concretamente, será objeto de valoración: Grado de conocimiento de la normativa reguladora de las ayudas cuyo seguimiento y evaluación son objeto del contrato, para garantizar la adecuada gestión y cumplimiento de la finalidad perseguida por la misma, conforme al siguiente baremo:

Calidad técnica de la propuesta	*Puntuación*
Desarrollo insuficiente (grado de conocimiento básico)	*0 – 1*
Desarrollo suficiente (grado de conocimiento medio)	*2 - 3*
Desarrollo adecuado (grado de conocimiento alto)	*4 - 5*

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	3/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==

2.1.2. Descripción del planteamiento general del trabajo, contemplando necesariamente cuantas condiciones se recogen en el PCAP y el PPTP, e incluyendo además aquellas que, aun no estando contempladas específicamente, sean precisas a juicio de los oferentes para la mejor prestación del servicio.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 10 puntos

Concretamente, será objeto de valoración la organización y logística para la ejecución de las acciones, conforme al siguiente baremo:

Descripción del planteamiento del trabajo	*Puntuación*
No se detalla	*0*
Se describe de forma parcial	*1 - 3*
Se describe adecuadamente	*4 - 7*
Se describe con gran detalle y precisión	*8 - 10*

Las propuestas que no incluyan la estructura u orden de contenidos requerido restarán 2 puntos de la valoración. Así mismo, se restarán 3 puntos de la valoración si supera la extensión máxima de 40 folios, contando portada y contraportada a una sola cara o no presenten la propuesta también en soporte electrónico como pen o CD ROM.

2.2 Criterios evaluables mediante la mera aplicación de formulas

El Anexo X: Criterios de valoración mediante la mera aplicación de fórmulas, del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al expediente de contratación (AAE2019-0021) establece que la puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de la mera aplicación de fórmulas es de 85 puntos, siendo los criterios de valoración y la propuesta máxima asignada los siguientes:

2.2.1. Número de visitas por jornada de trabajo.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 5 puntos.

Concretamente, será objeto de valoración automática:

Numero de vistas al día	*Puntuación*
De 0 a 4 visitas al día	*1*
De 4 a 6 visitas al día	*2,5*
Más de 6 al día	*5*

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	4/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==

2.2.2. Oferta económica.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 70 puntos.

Forma de valoración automática	*Puntuación*
Si OL=Max	*0*
Resto, proporcionalmente de acuerdo a la siguiente formula $$p = \frac{OMV}{OL} * 70$$ • *OL=Total oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido* • *OMV=Oferta más ventajosa (oferta mínima IVA excluido)* • *Max=Precio máximo de licitación (IVA excluido)*	

2.2.3. Mejoras.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 10 puntos.

Concretamente, será objeto de valoración automática: Incremento en el número de visitas respecto a las mínimas requeridas (6.600 visitas). Se valora con un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente formula, con un máximo de 1.200 visitas adicionales.

$$p = \frac{OMV}{OL} * 10$$

- *OL=Oferta correspondiente al licitador que se valora*
- *OMV=Oferta más ventajosa (mayor número de visitas adicionales)*

3.- Análisis del Programa de trabajo del Plan de Seguimiento y Evaluación

A continuación se muestra el resultado de los análisis llevado a cabo sobre el Programa de Trabajo del Plan de Seguimiento y Evaluación, presentado por las empresas Novotec Consultores, S.A. (en adelante Novotec) y Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L. (en adelante Proyecta), siendo éstas la únicas empresas que han licitado al contrato de Asistencia técnica para el seguimiento técnico y evaluación de las actuaciones financiadas por la Agencia Andaluza de la Energía, según los criterios de valoración y la propuesta máxima asignada definidas en el Anexo X del PCAP.

3.1. Calidad técnica de la propuesta.

A) *Novotec*

En el plan de trabajo contempla el orden adecuado descrito en los criterios de adjudicación, dando una información completa del "Grado de conocimiento de la normativa reguladora de las ayudas cuyo seguimiento y evaluación son objeto del contrato, para garantizar la adecuada gestión y cumplimiento de la finalidad perseguida por la misma", en concreto se describe en el apartado: *[3.- Bloque I].*

En base a estos apartados, se aprecia un grado de conocimiento alto del Programa (Desarrollo adecuado). En concreto en este bloque de contextualización la empresa NOVOTEC desarrolla los objetivos del marco comunitario E2020, los

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	5/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==

compromisos asumidos por España para el 2020 en el apartado denominado marco estatal y a nivel autonómico describe la Estrategia de Innovación en Andalucía 2014-2020. Por su parte, Novotec realiza un desarrollo del contenido de las tres líneas de incentivos de la orden 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

En base a lo anterior, a este criterio de valoración se le asigna un desarrollo adecuado (grado de conocimiento alto), **dándole una puntuación de 4.**

B) *Proyecta*

El plan de trabajo, o en este caso memoria técnica, contempla el orden adecuado descrito en los criterios de adjudicación. La citada memoria contempla información que permite valorar el "Grado de conocimiento de la normativa reguladora de las ayudas cuyo seguimiento y evaluación son objeto del contrato, para garantizar la adecuada gestión y cumplimiento de la finalidad perseguida por la misma, si bien no se desarrolla los suficiente los objetivos del marco comunitario E2020. No menciona, los compromisos asumidos por España para el 2020 y si menciona la Estrategia de Innovación en Andalucía 2014-2020-RIS3. Proyecta desarrolla de forma muy generalizada la orden 23 de diciembre de 2016 y en su lugar manifiestan una garantía de que van a tener un adecuado conocimiento de esta.

En base a la información contenida en el punto "1.1. Antecedentes", se aprecia un grado de conocimiento medio del Programa (Desarrollo suficiente) **otorgándole una puntuación de 3.**

3.2. Descripción del planteamiento general del trabajo,

A) *Novotec*

En el mismo orden y calidad, el plan de trabajo contempla una información completa de la descripción general del trabajo a ejecutar y cuyo seguimiento y evaluación son objeto del contrato, información que consta en el apartado: *[4.- Bloque II].*

En consecuencia, en el apartado *[4.- Bloque II]* en el punto "*4.2.2.- Propuesta preliminar de indicadores*" se desarrolla la propuesta inicial de indicadores de productividad comunes y específicos establecidos en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, para el objetivo temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono. No obstante, esta información es ampliada en este apartado con indicadores de productividad y con una propuesta de indicadores propios, entre los que se encuentra los medios de financiación empleados por las entidades colaboradoras o grado de satisfacción con el Programa en el caso de las personas o entidades beneficiarias.

En el mismo apartado y en punto "*4.3.1. Descripción general*" se define de forma esquemática las principales fases de la planificación y ejecución de la campaña de visitas, dando una ampliación de las mismas en el punto "4.3.2 Descripción de fases". A continuación se muestra de forma esquemática las principales fases indicadas en el Programa de trabajo:

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	6/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==

Fase 0	•Recepción de datos de empresas colaboradoras/beneficiarios
Fase 1	•Distribución geográfica de las visitas
Fase 2	•Distribución temporal de las visitas (fase previa)
Fase 3	•Contacto telefónico con empresas colaboradoras/beneficiarios
Fase 4	•Contacto mediante correo electrónico
Fase 5	•Redefinición de la distribución temporal de las visitas
Fase 6	•Realización de visitas físicas

Por su parte, en relación con los informes establece en el punto 4.3.3 Propuesta preliminar del contenido de los informes parciales y en el 4.4.2 Propuesta preliminar del informe final, adjuntando un cronograma de los hitos definidos en el PPT en el punto 5.

En base a estos apartados, si bien se describe con gran detalle la organización y logística para la realización de las visitas de evaluación y seguimiento, no se especifica cómo se van a llevar a cabo alguna de las actuaciones descritas en el apartado 3.1 – Descripción de las actuaciones del Pliego de prescripciones técnicas, como son:

- Identificación de buenas prácticas y diseño de los cuestionarios asociados.
- Facilitar a los beneficiarios de los incentivos información sobre las condiciones de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y los requisitos establecidos en la normativa comunitaria de aplicación.

En base a lo anterior, a este criterio de valoración se le asigna un grado de descripción adecuada, **dándole una puntuación de 4.**

B) Proyecta

La Memoria Técnica contempla una información completa de la descripción general del trabajo a ejecutar y cuyo seguimiento y evaluación son objeto del contrato, información que consta en el apartado: 2. Planteamiento de trabajo y metodología.

En el apartado indicado y concretamente en el punto 2.1.b) definición de parámetros, indicadores o ratios a usar, se definen una serie de parámetros y su forma de cálculo de indicadores de productividad comunes y específicos establecidos en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, para el objetivo temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono. No obstante, esta información no se desarrolla lo suficiente al no establecer las unidades de medidas en todos los indicadores.

- Impacto en la calidad de vida y confort de las personas o entidades beneficiarias del Programa; por ejemplo:
  - Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 ó C2
  - Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas
- Impacto en la concienciación sobre la mejora de la eficiencia energética Impacto de las actuaciones apoyadas al amparo del Programa; por ejemplo:
  - Número de vehículos de transporte eficientes adquiridos;
  - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable
  - Consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables para uso térmico
  - Número de viajes en transporte público urbano

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	7/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==

Por su parte, en los apartados 2.1.c), d) y f) se detalla el procedimiento a seguir respecto a la recopilación y tratamiento de los datos, tanto en lo referente a las propias visitas de evaluación y seguimiento como a los relativos a la detección de buenas prácticas y a la difusión e información sobre las condiciones del Programa entre las persona y entidades beneficiarias, estableciéndose en apartado 2.1.e) la forma en la que proponen elaborar los informes parciales y totales así como el contenido de los mismos.

En base a lo anterior, a este criterio de valoración se le asigna un grado de descripción adecuado, **dándole una puntuación de 7.**

3.3. Presentación, formato y dimensión del Plan de trabajo:

A) *Novotec*

El Programa de Trabajo del Plan de Seguimiento y Evaluación, se presenta en formato papel, tamaño A4 debidamente encuadernado y compuesto por 40 folios a una cara contando la portada y contraportada. Constatar que en la apertura del sobre consta la propuesta en soporte electrónico, CD ROM, no teniendo penalización por este requisito.

B) *Proyecta*

El Programa de Trabajo del Plan de Seguimiento y Evaluación, se presenta en formato papel, tamaño A4 debidamente encuadernado y compuesto por 29 folios a una cara contando la portada y contraportada. Constatar que en la apertura del sobre consta la propuesta en soporte electrónico, CD ROM, no teniendo penalización por este requisito.

4.- Análisis de la propuestas mediante aplicación de fórmulas

En este apartado se realiza la valoración mediante la aplicación de fórmulas sobre los criterios de número de visitas por jornada, oferta económica y las mejoras que puedan presentar los licitadores en relación al incremento de visitas adicionales, con un máximo de 1.200.

En base a lo anterior Novotec y Proyecta presentan realizar más de seis visitas por jornada de trabajo, obteniendo ambas empresas una puntuación sobre este criterio de **5 puntos**.

Respecto a la oferta económica, Novotec oferta un importe que asciende a ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta euros, IVA excluido (153.780 €), y la propuesta económica de Proyecta asciende a ciento sesenta y cinco mil euros, IVA excluido (165.000 €).

En base a lo anterior, y valorando a los licitadores mediante la aplicación de la fórmula definida, obtenemos sobre la propuesta económica de Novotec **70 puntos** en un su valoración, mientras en el caso de Proyecta su valoración sobre este apartado es de **65,24 puntos**.

En cuanto a las mejoras ofertadas, la empresa Novotec es la única de las dos licitadoras que presenta una mejora de 1.200 visitas adicionales, obteniendo una valoración en este apartado **de 10 puntos**.

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	8/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==

5.- Cuadro resumen de la valoración total

El resumen final de la valoración de las propuestas analizadas es el siguiente:

RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR					
Criterios Anexo X		Empresa Licitadora: Novotec		Empresa Licitadora: Proyecta	
1. Calidad técnica de la propuesta	Rango de Puntuación	Criterio	Valor	Criterio	Valor
Desarrollo insuficiente (grado de conocimiento básico)	0 – 1	☐		☐	1
Desarrollo suficiente (grado de conocimiento medio)	2 - 3	☐		☒	3
Desarrollo adecuado (grado de conocimiento alto)	4 - 5	☒	4	☐	
		Total.1	4	Total.1	3
2. Descripción del planteamiento del trabajo	Rango de Puntuación	Criterio	Valor	Criterio	Valor
No se detalla	0	☐		☐	
Se describe de forma parcial	1 - 3	☐		☐	
Se describe adecuadamente	4 - 7	☒	4	☒	7
Se describe con gran detalle y precisión	8 - 10	☐		☐	
		Total.2	4	Total.2	7
Total Criterios =		(Total.1+ Total.2)	8	(Total.1+ Total.2)	10

3. Penalizaciones	Valor	Cumple	NO Cumple	Valor	Cumple	NO Cumple	Valor
Estructura u orden de contenidos.	2	☒	☐		☒	☐	
Extensión del plan.(máxima de 40 folios)	3	☒	☐		☒	☐	
Propuesta en soporte electrónico. (PEN o CD ROM)	3	☒	☐		☒	☐	
			Total.3	0		Total.3	0
Total Valoración =		(Total Criterios 1y2 – Total.3)		8	(Total Criterios 1y2 – Total.3)		10

VALORACIÓN MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULAS					
• Presupuesto Base Licitación sin IVA: 165.289,26 € • (IVA 21%): 34.710 74 € • Presupuesto Base Licitación: 200.000 €					
Criterios Anexo X		Empresa Licitadora: Novotec Oferta (Sin IVA): 153.780 €		Empresa Licitadora: Proyecta Oferta (Sin IVA): 165.000 €	
1. Número de visitas por jornada	Rango de Puntuación	Oferta	Valor	Oferta	Valor
De 0 a 4 visitas al día	1	☐		☐	
De 4 a 6 visitas al día	2,5	☐		☐	
Más de 6 al día	5	☒	5	☒	5
		Total.1	5	Total.1	5
2. Mejoras.	Rango de Puntuación	Oferta	Valor	Oferta	Valor
No se detalla	0	☐		☒	0

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	9/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==

Un máximo de 1.200 visitas adicionales $p = \frac{OMV}{OL} * 10$ *OL=Oferta correspondiente al licitador que se valora* *OMV=Oferta más ventajosa (mayor número de visitas adicionales)*	máximo de 10 puntos	1.200	10	-	-
		Total.2	10	Total.2	0
3. Forma de valoración automática.	Rango de Puntuación	Oferta	Valor	Criterio	Valor
Si OL=Max	0		-		-
Proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula: $p = \frac{OMV}{OL} * 70$ *OL=Total oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido* *OMV=Oferta más ventajosa (oferta mínima IVA excluido)* *Max=Precio máximo de licitación (IVA excluido)*	máximo de 70 puntos	153.780 €	70	165.000 €	65,24
		Total.3	70	Total.3	65.24
		Total(1+2+3)	85	Total(1+2+3)	70.24

Total Criterios Anexo X	Empresa Licitadora: Novotec	Empresa Licitadora: Proyecta
	Valor	Valor
1. Valoración total de criterios sujetos a juicio de valor	8	10
2. Valoración total mediante la mera aplicación de formulas	85	70,24
Total Valoración	93	80,24

6.- Conclusión

Por lo expuesto, D. Francisco Javier Ariza Venegas, entiende que la documentación analizada como "Programa de Trabajo del Plan de Seguimiento y Evaluación" y "Oferta económica" se consigna la existencia de los puntos que son objeto de valoración y que en base a los parámetros predefinidos, se le otorga una puntuación de 93 puntos a la empresa Novotec y de 80,24 puntos a la empresa Proyecta.

En relación con lo anterior, la empresa Novotec es la que obtiene una mejor valoración para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para el seguimiento técnico y evaluación de las actuaciones financiadas por la Agencia Andaluza de la Energía con número de expediente (AAE2019-0021).

Por último, cabe señalar que no se hace referencia expresa en ninguna de las ofertas a la existencia de cláusulas de confidencialidad, por las que no se puedan revelar datos designados como confidenciales por las personas candidatas licitadoras y en particular, secretos técnicos o comerciales.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2019.

Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas
Dpto. de Promoción de Actuaciones Energéticas
Área de Captación y Gestión de Proyectos

Fdo: Francisco Javier Ariza Venegas

Código Seguro de verificación:na7HIx/e09VARFa89yxk9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER ARIZA VENEGAS		FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	na7HIx/e09VARFa89yxk9g==	PÁGINA	10/10

na7HIx/e09VARFa89yxk9g==